



RESUMEN

La importancia de la realización de este tema de tesis nos va a permitir identificar, y conocer cada uno de los hechos que implican ajuste, es decir aquellos que muestran condiciones ya existentes en la fecha del balance; y los hechos que no requieren ajustes, los que se revelaran en notas explicativas; de este modo poder establecer las formas posibles de contabilizarlos y registrarlos en los Estados Financieros, para que de esta manera contribuir a la toma de decisiones más acertada por parte de la alta dirección.

Nos enfocamos en una revisión de los casos prácticos que con mayor frecuencia se presentan al cierre del ejercicio, caracterizándose nuestro trabajo por la comparación entre la normativa anterior y la aplicación de la normativa vigente.

Es por esto que la aplicación de la NIC 10 nos ayuda a resolver problemas y situaciones que se presentan después de la fecha del cierre del balance.

PALABRAS CLAVES: Hechos, ajustes, contingencias, balance, cierre.



INDICE

INTRODUCCION	9
ANTECEDENTES	11
ANTECEDENTES HISTORICOS	11
ALCANCE	12
OBJETIVO DE LA NORMA	12
COMPONENTES TEORICOS.....	13
Hechos ocurridos después de la fecha del balance	13
Dividendos.....	15
Negocio en Marcha	16
Contingencias.....	17
Activo contingente	18
Pasivo contingente	19
Base de acumulación o devengo	20
INFORMACION A REVELAR.....	21
HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA FECHA DEL BALANCE	23
HECHOS QUE IMPLICAN AJUSTE.....	23
RECONOCIMIENTO Y MEDICION.....	23
APLICACIÓN.....	24
De acuerdo a la normativa anterior	24
CUENTAS INCOBRABLES.....	24
De acuerdo a la normativa vigente.....	27
CUENTAS INCOBRABLES.....	27
COMPARACION ENTRE NORMATIVA ANTERIOR Y LA NORMATIVA VIGENTE	32



APLICACIÓN.....	33
De acuerdo a la normativa anterior	33
LITIGIO JUDICIAL.....	33
De acuerdo a la normativa vigente.....	36
RESOLUCION DE UN LITIGIO JUDICIAL CUANDO LA PROVISION NO ES SUFICIENTE	36
De acuerdo a la normativa vigente.....	38
RESOLUCION DE UN LITIGIO EN EL QUE SE PRESENTA UN EXCESO EN LA PROVISIÓN	38
COMPARACION ENTRE NORMATIVA ANTERIOR Y LA NORMATIVA VIGENTE	40
HECHOS QUE NO IMPLICAN AJUSTES.....	41
RECONOCIMIENTO Y MEDICION.....	41
DIVIDENDOS.....	44
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	46
CONCLUSIONES.....	46
RECOMENDACIONES	47
BIBLIOGRAFIA	49



UNIVERSIDAD DE CUENCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



UNIVERSIDAD DE CUENCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

**HECHOS OCURRIDOS DESPUES DE LA FECHA DEL
BALANCE**

NIC No. 10

**TESIS DE GRADO PREVIA A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE CONTADORA PÚBLICA
AUDITORA.**

**AUTORAS: DIANA MÁRQUEZ
ELISA PARAPI**

DIRECTOR: ECON. MARCO VALENCIA

CUENCA – ECUADOR

2010



DEDICATORIA

Sé que no existe una forma de agradecer una vida de sacrificio y esfuerzo, dedico mi trabajo de tesis a la persona que ha estado junto a mí en todos los logros de mi vida, porque gracias a su apoyo y consejo he llegado a realizar la más grande de mis metas. La cual constituye la herencia más valiosa que pudiera recibir, y con la promesa de seguir siempre adelante.

Para ti mamá...

ELISA



DEDICATORIA

Esta tesis va dedicada en primer lugar a DIOS, quien ilumina el sendero de mi vida.

También a mi PADRES, que día a día estuvieron y están presentes en todos los momentos de mi vida, y, que dieron todo su esfuerzo y sacrificio para hacer de mí una profesional.

Y a mis HERMANOS con quienes he compartido alegrías, tristezas, y han sido un ejemplo a seguir.

Es por ello que este logro no solamente es mío, sino también de ustedes, que a través de una palabra, un gesto supieron comprenderme y ayudarme.

DIANA



AGRADECIMIENTO

Agradecemos a todas aquellas personas que contribuyeron a la realización de esta investigación; y, de manera muy especial al Sr. Economista Marco Valencia, cuya acertada dirección supo enrumbar positivamente el desarrollo y culminación de esta tesis.



RESPONSABILIDAD

La responsabilidad por los hechos, ideas y doctrinas, expuestas en esta tesis, corresponde exclusivamente a las Autoras.

Diana Márquez

Elisa Parapi



INTRODUCCION

Mediante el estudio de la NIC N.10 procuramos contribuir, a la presentación razonable de los Estados Financieros, esto es, aplicando todos los ajustes que esta norma revela, y de esta manera apoyar a la toma de decisiones por parte de la Gerencia. No constituye por lo tanto la última palabra en este sentido, sino mas bien hemos dado la pauta para que otros estudiantes de la Escuela de Contabilidad profundicen en este estudio, ya que es una de las bases fundamentales para la futura aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Contabilidad y de Información Financiera.

Es así, que en esta tesis expondremos los capítulos relacionados con los hechos que ocurren después de la fecha del Balance, que a nuestro criterio deben ser aplicados en todas las actividades.

Por lo tanto surge la necesidad de ejemplificar y dar a conocer los casos más comunes, y de esta manera reducir los conflictos a los que los profesionales contables están expuestos.

En el capítulo N. 1, se creyó conveniente dar una revisión general de los principales aspectos relacionados con la importancia que tiene esta norma en el desarrollo de los Principios de Contabilidad de General Aceptación, hemos particularizado las definiciones principales relacionadas con hechos ya sean estos favorables o desfavorables que requieran revelarse o ajustarse de acuerdo a la situación presentada por parte de la empresa entre la fecha del balance y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación.

Otro aspecto, que pensamos creará interés es el relacionado con la aplicación práctica de los casos que con mayor frecuencia se presentan al cierre del ejercicio realizando una comparación entre la contabilización de hechos ocurridos después de la



fecha de balance NIC 10 y la normativa anteriormente aplicada, lo que permitirá tener una noción de los principales cambios presentados, así como también, la posibilidad de evaluar la eficiencia de cada uno de los propósitos de la clarificación de esta norma.

Es así que la aplicación de la NIC 10 tendrá por objeto resolver ciertos problemas afines y realizar mejoras adicionales con respecto a los hechos que se producen después de la fecha de cierre.

Esperamos pues, que esta investigación sirva como documento de consultas y apoyo para todas aquellas personas interesadas en este tema.



CAPITULO I

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES HISTORICOS

De acuerdo a la revisión detallada de la NIC 10, como antecedentes históricos podemos acotar lo siguiente:

Generalmente los estados financieros tienen como finalidad presentar la situación financiera a una fecha determinada, y los resultados de las operaciones y el flujo de efectivo de un periodo terminado en esa fecha.

Sin embargo a veces ocurren acontecimientos o transacciones con posterioridad a la fecha del balance pero antes de la autorización de los estados financieros; los mismos que tienen un efecto importante, y que, por lo tanto, requieren que los estados financieros sean ajustados o sean revelados dichos acontecimientos.

*“Es por esta situación que el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, en Mayo de 1999 sustituye a la anterior Nic 10 **“Contingencias y Eventos ocurridos después de la Fecha del Balance”** la cual fue derogada por la actual NIC 37 **“Provisiones, Activos Contingentes, y Pasivos Contingentes”** ¹*

1. International Accounting Standards Committee Foundation (IASCF), 2001, Hechos Ocurridos después de la Fecha del Balance: NIC 10, pág.922



Es decir la NIC 10 tiene un alcance más limitado, puesto que se enfoca a los eventos posteriores al cierre, pero debemos tener presente que tanto la NIC 10 y NIC 37 tienen una relación directa puesto que las dos se basan sucesos futuros que pueden ocurrir o dejar de ocurrir.

Actualmente en nuestro país se aplica la NEC 4, que ha sido desarrollado en base de la NIC 10 anterior "**Contingencias y Eventos ocurridos después de la Fecha del Balance**", es por esto que el desarrollo de este tema de tesis, está enfocado en una comparación del actual tratamiento que se da a los hechos ocurridos después de la fecha de balance, y la manera de desarrollarlos de acuerdo a la normativa que entra en vigencia.

ALCANCE

"Esta Norma deberá ser aplicada en la contabilización y en las revelaciones de información correspondiente a los hechos posteriores a la fecha de balance." ²

OBJETIVO DE LA NORMA

"El objetivo de esta Norma es prescribir:

- Cuándo debe una empresa proceder a ajustar sus estados financieros por hechos posteriores a la fecha de balance ; y las revelaciones que la empresa debe efectuar respecto a la fecha en que los estados financieros han sido

² International Accounting Standards Committee Foundation (IASCF), 2001, Hechos Ocurridos después de la Fecha del Balance: NIC 10, pág.923



autorizados para su publicación, así como respecto a los hechos posteriores a la fecha del balance.”³

➤ COMPONENTES TEORICOS

Los consiguientes términos se utilizan, en la presente Norma, con el significado que a continuación se especifica:

HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA FECHA DEL BALANCE

“Son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre la fecha del balance y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación.

Hay dos tipos de eventos:

(a) Aquéllos que suministran evidencia de condiciones que ya existían en la fecha del balance, es decir hechos que implican ajustes como: La resolución de un litigio judicial después de la fecha del balance.

(b) Aquéllos que son indicativos de condiciones que han aparecido después de la fecha del balance, es decir hechos que *no implican ajuste como*: La reducción en el valor de mercado de las inversiones ocurridas entre la fecha del balance y la fecha en que se autorizaron los estados financieros”⁴

“El proceso para autorizar la publicación de los Estados Financieros varía según:

➤ La estructura organizativa de la empresa

³ Ibidem 2, pag.923

⁴ Ibidem 3, pag.923



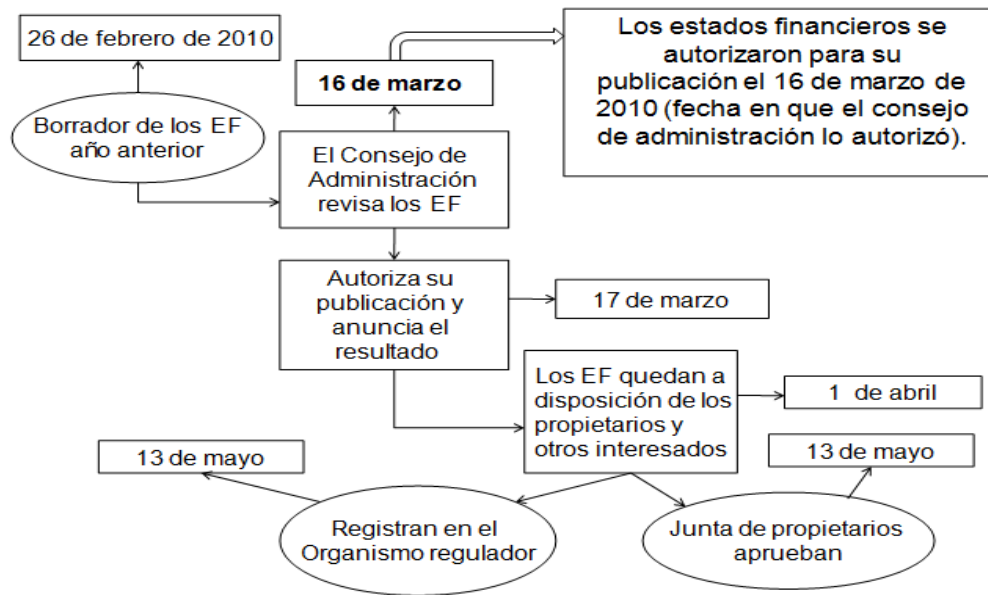
- Los requisitos legales y,
- Los procedimientos seguidos para la preparación y finalización de tales Estados Financieros

Es decir que los Estados Financieros son autorizados, cuando la gerencia los aprueba para la publicación.

En algunos casos la Empresa está obligada a presentar los Estados Financieros a sus propietarios, para que estos los aprueben antes que se emitan, en este caso los Estados Financieros se consideran autorizados para su publicación en la fecha de su emisión y no en la fecha que los propietarios los aprueban.”⁵

Es necesario indicar que el objeto de esta norma no es imponer a la gerencia revertir sus estados financieros, cuando se presenten acontecimientos significativos ya que solo se aplicara en situaciones excepcionales y muy relevantes que afecten a la situación patrimonial de la Empresa.

⁵ Ibídem 3, pag.92



DIVIDENDOS

“De acuerdo a la NIC 1 “Presentación de Estados Financieros”, exige que la Empresa revele el importe de los dividendos que hayan sido propuestos o declarados, después de la fecha de balance, pero antes que se hayan publicado dichos estados, por lo tanto permite que la Empresa revele esta situación en los estados financieros, como un componente separado del patrimonio neto, o, en notas a los estados financieros.”⁶

Es por esto que la NIC 10 plantea que si la Empresa, acuerda distribuir dividendos después de la fecha de balance, no se reconocerán estos dividendos como parte del pasivo en la fecha de balance, ya que un

⁶ International Accounting Standards Committee Foundation (IASCF), Presentación de los Estados Financieros: NIC 1, pág.815.



dividendo declarado después de la fecha de balance es un hecho que no implica ajuste.

NEGOCIO EN MARCHA

Según la NIC 10 establece:

“La entidad no elaborará sus estados financieros sobre la base de que es un negocio en marcha, si la gerencia determina o tiene la intención de liquidar la empresa o cesar su actividades, después de la fecha de balance.”⁷

De acuerdo a lo establecido, entendemos que la Gerencia debe evaluar la capacidad que la Empresa tiene para continuar con sus operaciones, por lo que al existir incertidumbres sobre su continuidad no se podrá elaborar los estados financieros bajo este principio.

Para tener la certeza de que la empresa está en marcha debe reflejar un historial de operaciones rentables, así como también tener facilidad para acceder a créditos financieros.

La NIC 1, Presentación de Estados Financieros, exige la revelación de ciertas informaciones siempre que se dé alguna de estas circunstancias:

- ✓ Los estados financieros no hayan sido preparados sobre la base del negocio en marcha; o
- ✓ La gerencia sea consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relacionadas con eventos o condiciones que pueden arrojar dudas significativas sobre la capacidad de la empresa de

⁷ International Accounting Standards Committee Foundation (IASCF), Hechos Ocurredos después de la fecha de balance: NIC 10, pág.926



continuar como un negocio en marcha. Estos eventos o circunstancias que exigen revelar información, pueden aparecer después de la fecha del balance.



CONTINGENCIAS

Es un término que tiene mucha relación con la NIC 10 puesto que hace referencia a condiciones o situaciones inciertas, presentadas al final del ejercicio, respecto a hechos ocurridos antes del cierre, pero cuya resolución ocurre con posterioridad al mismo.

Estas incertidumbres pueden ser favorables o desfavorables para la empresa, de acuerdo de la situación en la que estas se encuentre, es decir representara un activo contingente cuando esta situación resulte favorable para la empresa, y un pasivo contingente cuando ocurra lo contrario.

Una contingencia da lugar al reconocimiento contable de una variación patrimonial cuando ocurren tres condiciones:



1. El suceso es anterior a la fecha de los estados financieros
2. La contingencia es probable es decir, es alta su grado de ocurrencia
3. Su efecto monetario puede cuantificarse razonablemente.

ACTIVO CONTINGENTE

La NIC 37 define a un activo contingente como:

“Un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, y cuya existencia se va a confirmar por su ocurrencia, o no ocurrencia de hechos futuros inciertos, que no están bajo el control de la Empresa. De los que nace la posibilidad de una entrada de beneficios económicos.”⁸

Cabe indicar que los activos contingentes no serán reconocidos en los estados financieros, ya que esto significa reconocer un ingreso que probablemente no se realice.

Y cuando la entrada de beneficios económicos por activos contingentes sea probable estos se reconocerán en notas explicativas.

⁸ International Accounting Standards Committee Foundation (IASCF), 1998, Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes: NIC 37, pág. 1694



PASIVO CONTINGENTE

La NIC 37 define a un pasivo contingente como:

“Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, y cuya existencia se va a confirmar por su ocurrencia, o no ocurrencia de hechos futuros inciertos, que no están bajo el control de la Empresa. De los que nace la posibilidad de tener una salida de recurso económicos.”⁹

Cuando la empresa tenga una responsabilidad posible de una obligación, deberá reconocer dicha provisión, de acuerdo a la parte de la obligación que presente una posible salida de recursos, que como consecuencia generen beneficios económicos futuros, salvo los casos que no se pueda realizar una estimación confiable.

⁹ International Accounting Standards Committee Foundation (IASCF), 1998, Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes: NIC 37, pág. 1698



BASE DE ACUMULACIÓN O DEVENGO

“Los estados financieros se preparan sobre la base de la acumulación o del devengo contable. Los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren es decir cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo, de esta manera se registran en los libros contables, se informa sobre ellos en los estados financieros de los periodos con los cuales se relacionan.”¹⁰

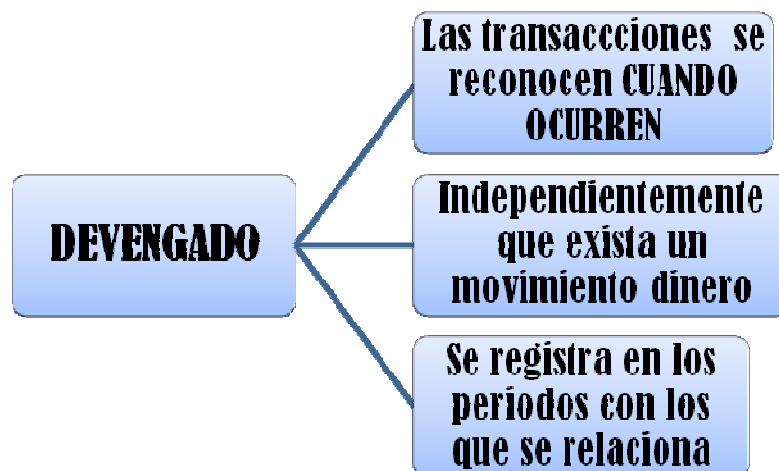
El principio de devengado se relaciona con la NIC 10, ya que trata de su reconocimiento cuando los eventos ocurren y no cuando se da una un movimiento de dinero o equivalente de efectivo.

Es por esto que los hechos ocurridos después de la fecha de balance deben estar ajustados o reconocidos independientemente de que exista entrada o salida de dinero, los que se deben informar en los periodos en los

¹⁰. Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), 2006, Glosario de Términos NIF, pág., 2443



que se relacionan, para que de esta manera la interpretación de los Estados Financieros resulte más útil para la toma de decisiones.



INFORMACION A REVELAR

“La entidad revelará la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su publicación, así como quién ha dado esta autorización.

En el caso de que los propietarios de la entidad u otros tengan poder para modificar los estados financieros tras la publicación, la entidad revelará también este hecho.

Es importante para los usuarios saber en qué momento los estados financieros han sido autorizados para su publicación, puesto que no reflejarán eventos que hayan ocurrido después de esta fecha. ” ¹¹

Si la entidad recibiese información después de la fecha de balance, acerca de condiciones que ya existían deberá actualizar esta información en notas a los Estados Financieros.

¹¹ International Accounting Standards Committee Foundation (IASCF), 2001, Hechos Ocurredos después de la Fecha del Balance: NIC 10, pág.92



También se revelaran los hechos ocurridos que no implican ajustes que al ser de tal importancia, que si no se revelase podrían afectar a la capacidad de evaluación y toma de decisiones de los usuarios de los Estados Financieros



CAPITULO II

HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA FECHA DEL BALANCE

“Son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre la fecha del balance y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación”.

Pueden identificarse dos tipos de eventos:

- Hechos que implican ajustes
- Hechos que no implican ajustes

HECHOS QUE IMPLICAN AJUSTE

Son aquéllos que muestran las condiciones que ya existían en la fecha del Balance.

RECONOCIMIENTO Y MEDICION.

La entidad ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros, para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos, que obligan a la entidad a ajustarlos en sus estados financieros, o bien a reconocer partidas no reconocidas con anterioridad.



Por ejemplo:

- ❖ **“Cuando recibimos información, después de la fecha del balance, que indique el deterioro del valor de un activo a esa fecha, o bien la necesidad de ajustar la pérdida por deterioro del valor reconocido previamente para ese activo como:**
 - **La situación concursal de un cliente, ocurrida después de la fecha del balance, generalmente confirma que en tal fecha existía una pérdida sobre la cuenta comercial por cobrar, de forma que la entidad necesita ajustar el importe en libros de dicha cuenta.”¹²**

APLICACIÓN

De acuerdo a la normativa anterior

CUENTAS INCOBRABLES

La empresa “XYZ”. Durante su ejercicio económico 2009 presenta una movilidad de sus cuentas por cobrar de la siguiente manera:

Ventas Anuales \$222.567.890,00

Cuentas por cobrar al 31 de diciembre del 2009 \$195.680,00

Un 35% de las cuentas por cobrar presentan una inmovilidad promedio de 9 meses.

¹² International Accounting Standards Committee Foundation (IASCF), 2001, Hechos Ocurredos después de la Fecha del Balance: NIC 10, pág.922



FECHA DE VENTA	FECHA DE VENCIMIENTO	CLIENTE	FACTURAS VENCIDAS
12/01/2009	15/03/09	JUAN PEREZ	890.00
03/03/2009	03/06/09	MARIA VICUÑA	1225.00
17/04/2009	18/07/09	HUGO MORA	2680.00
26/04/2009	08/08/09	JUAN VASQUEZ	693.00

DESARROLLO:

Con referencia a la inmovilidad de las cuentas por cobrar antes citadas, la administración, luego de un estudio minucioso, ha planteado dudas con respecto a su cobrabilidad, debido a que los clientes no se han acercado a cubrir sus saldos durante un periodo, razón por la cual, la empresa tiene como política provisional el 1% del total del saldo de las cuentas por cobrar al cierre del ejercicio; de la siguiente manera:

Cuentas por Cobrar	195.680,00
Provisión de Cuentas	1.956,80

Al 12 de febrero del 2010, se ha determinado que no existe ningún medio por el cual podamos recuperar saldo del Sr. Juan Pérez, ya que las estrategias utilizadas por la empresa no han sido favorables, por lo que luego de transcurrido un año, ha decidido dar de baja este valor.



Por lo tanto, antes del cierre definitivo del ejercicio, de acuerdo a la aplicación que normalmente un profesional contable realizaría; podemos indicar su contabilización de la siguiente manera:

- Registro de la provisión para cuentas incobrables de acuerdo al 1% del total de las Cuentas por Cobrar.
- Debido a que ha transcurrido un año y el cliente no ha dado una respuesta favorable para cubrir su obligación se procede a dar de baja de las Cuentas por Cobrar.

FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER
	X		
31/12/2009	Gasto de Cuentas Incobrables	1.95,80	
	Provisión de Ctas Incobrables		1.956,80
	Por registro de provisión de cuentas incobrables		
31/12/2009	X		
	Provisión de Cuentas Incobrables	890,00	
	Cuentas por Cobrar		890,00
	Juan Pérez		
	Por baja de Ctas por Cobrar Sr Juan Pérez		

A pesar que ya transcurrió un año y se ha dado de baja las cuentas por cobrar se puede dar el caso en el que; el cliente el 26/02/10 se acerque a cancelar parte de su deuda, la empresa solamente registrará este valor como un ingresos extraordinario, debido a que este derecho de cobro ya fue cubierto por la provisión. Su registro sería:



FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER
	x		
26/02/2010	Caja - Bancos	600.00	
	Otros Ingresos		600.00
	Para registrar cobro de Sr Juan Pérez		

De acuerdo a la normativa vigente

CUENTAS INCOBRABLES

La empresa "XYZ", al cierre del ejercicio, tiene en el saldo de cuentas por cobrar un crédito de \$145.000,00 a FERRETEC S.A. que se considera posiblemente incobrable porque el cliente se encuentra en una situación de financiamiento difícil por lo tanto, se tiene dudas en cuanto a la recuperación del crédito.

De acuerdo a la situación nos presentamos ante un hecho posterior que va a alterar la estimación de las cuentas incobrables realizadas al cierre del ejercicio por lo que se debe proceder a realizar un ajuste en los estados financieros.

De acuerdo a la NIC 10 el profesional contable debe proceder de la siguiente manera para reconocer y ajustar estos hechos después de la fecha del cierre.

- Debe reclasificar el valor de la cuenta considerada como incobrable al final del ejercicio.



- Realizar el reconocimiento como una perdida por deterioro del derecho de cobro.

Fecha	Concepto	Debe	Haber
31/12/2009	x		
	Cientes de dudoso cobro (436)	145000	
	Cientes (430)		145000
	Por registro de reclasificación de crédito, al final del ejercicio		
31/12/2009	x		
	Perdidas por deterioro de crédito por operaciones comerciales (694)	145000	
	Deterioro de Valor de Créditos por operaciones comerciales (490)		145000
	Por la corrección de deterioro de valor al final del ejercicio.		

Transcurrido cierto tiempo que no se ha recuperado el valor, podemos citar tres situaciones:

1. Se logra cobrar en efectivo la totalidad de la deuda después de 2 meses.
- 2.

De acuerdo a la NIC 10 esta situación se contabilizará así:

- Se registra el cobro de la deuda, dando de baja la cuenta que al final del ejercicio anterior se reclasifico como una cuenta de dudoso cobro.
- Así como se procede a reversar el registro de la perdida por deterioro de cobro.



Fecha	Concepto	Debe	Haber
05/02/2010	X		
	Caja (570)	145.000	
	Cientes de Dudoso Cobro (436)		145.000
	Por el cobro del crédito en su totalidad		
05/02/2010	x		
	Deterioro de Valor de Créditos por operaciones comerciales (490)	145.000	
	Reversión de deterioro de Crédito por operaciones comerciales(794)		145.000
	Por registro de reversión de aplicación de deterioro de valor.		

3. Otra opción sería que no se logre cobrar ningún valor ya que el cliente fue declarado como insolvente.

De acuerdo a la NIC 10 esta situación se contabilizaría de la siguiente manera:

- Se registra la insolvencia definitiva del cliente dando de baja el derecho de cobro reclasificado como una cuenta de dudoso cobro al final del ejercicio.
- Luego se procede a reversar el registro de la perdida por deterioro de cobro.



Fecha	Concepto	Debe	Haber
15/04/2010	x		
	Pérdida de Créditos Comerciales Incobrables (650)	145.000	
	Cientes de Dudoso Cobro (436)		145.000
	Por registro de insolvencia definitiva		

15/04/2010	x		
	Deterioro de Valor de Créditos por operaciones comerciales (490)	145.000	
	Reversión de deterioro de Crédito por operaciones comerciales(794)		145.000
	Por registro de reversión de aplicación de deterioro de valor		

4. Otra alternativa que se puede presenta es que, se logre recuperar una parte de la deuda dando como perdido definitivamente la diferencia. Se cobra \$6.000

De acuerdo a la NIC 10 esta situación se contabilizaría de la siguiente manera:

- Se registra el cobro parcial de la deuda y la pérdida definitiva de la diferencia que no se recuperó, dando de baja la cuenta que al final del ejercicio anterior se reclasifico como una cuenta de dudoso cobro.
- Y se reversa el registro de la perdida por deterioro de cobro.



Fecha	Concepto	Debe	Haber
06/05/2010	x		
	Caja (570)	6.000	
	Pérdida de Créditos Comerciales Incobrables (650)	139.000	
	Cientes de Dudoso Cobro (436)		145.000
	Por cobro parcial de crédito y por insolvencia definitiva de saldo.		
06/05/2010	x		
	Deterioro de Valor de Créditos por operaciones comerciales (490)	145.000	
	Reversión de deterioro de Crédito por operaciones comerciales(794)		145.000
	Por registro de reversión de aplicación de deterioro de valor.		



COMPARACION ENTRE NORMATIVA ANTERIOR Y LA NORMATIVA VIGENTE

De acuerdo a las situaciones antes expuestas podemos acotar que la contabilización de hechos posteriores al cierre; de acuerdo a la norma anterior y a la vigente muestra algún grado de diferencia en las siguientes situaciones:

NORMATIVA ANTERIOR

- Al final del ejercicio se procede a realizar la provisión por cuentas incobrables de acuerdo a las políticas que rijan la empresa, y dado que, una cuenta no sea recuperable, se procede a la baja de la misma utilizando la provisión con la que cuenta la empresa al final del ejercicio.
- En el caso que transcurra cierto tiempo y se logre cobrar ya sea totalmente o parcialmente esta cuenta, se registra tan solo como un ingreso extraordinario ya que a esta cuenta ya se le dio de baja con la provisión.

NORMATIVA VIGENTE

- Al final del ejercicio se realiza una reclasificación de la cuenta por cobrar a una cuenta por cobrar de dudoso cobro, luego se debe reconocer la pérdida por deterioro de valor que es sería como la provisión para incobrables.
- En el caso de que se recupere total o parcialmente se debe registrar su cobro, y en el caso que no se recupere dicha deuda se debe registrar la pérdida de la deuda, pero siempre, independientemente que se cobre o no se debe reversar la pérdida por deterioro del valor(provisión)



- ❖ La resolución de un litigio judicial después de la fecha del balance que, al confirmar a la empresa que tenía ya una obligación presente en la fecha del balance, se realizara un ajuste en la provisión previamente reconocida o bien a reconocer una provisión en lugar de revelar simplemente un pasivo contingente.

Según la NIC 37 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes, acerca de un Pasivo contingente manifiesta:

La entidad no debe proceder a reconocer contablemente una obligación de carácter contingente. Por el contrario, deberá informar acerca de la obligación en cuestión los estados financieros, salvo en el caso de que la salida de recursos que incorporen beneficios económicos tenga una probabilidad remota.

La recepción de información, después de la fecha del balance, que indique el deterioro de un activo a esa fecha, o bien la necesidad de ajustar la pérdida por deterioro reconocida previamente para tal activo. Puede hacerse el ajuste por la pérdida del saldo.

APLICACIÓN

De acuerdo a la normativa anterior

LITIGIO JUDICIAL

La empresa durante el año 2009 ha tenido unas diferencias importantes con un cliente por determinadas fallas en productos. Finalmente en enero de 2010, se recibe la comunicación de la interposición de una demanda judicial por parte del cliente en la que solicita, por daños y perjuicios un importe de \$900 dólares.



DESARROLLO:

Con referencia al juicio interpuesto por el cliente, del cual no se ha tenido una confirmación favorable o en contra durante el ejercicio 2009, la empresa ha provisionado una estimación sobre la obligación en el caso de que el juicio resulte en contra.

DATOS:

Estimación de litigio	900.00
Provisión por responsabilidad	900.00

Por lo tanto, antes del cierre definitivo del ejercicio, de acuerdo a la aplicación que normalmente un profesional contable realizaría; podemos indicar su contabilización de la siguiente manera:

- Se registra la provisión por responsabilidad debido a que es un hecho incierto que tiene una probabilidad de ocurrir.
- Luego se procede a dar de baja dicha responsabilidad registrando como una obligación futura.

FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER
	X		
31/12/2009	Gasto por Otras Responsabilidades	900.00	
	Provisiones por responsabilidades		900.00
	Por registro de provisión por juicio		
31/12/2009	X		
	Provisiones por responsabilidades	900.00	
	Ctas x Pagar Provisiones		900.00
	Por baja de provisión por responsabilidades		



Para el año 2010, si la empresa pierde el juicio se registrará de la siguiente manera:

- Se paga la obligación que en el ejercicio anterior se generó como consecuencia del juicio en curso.

12/03/2010	X		
	Provisiones por juicios por pagar	900.00	
	Caja		900.00

Para el año 2010, en el supuesto que la empresa gana el juicio se registrará de la siguiente manera:

- La obligación generada en el periodo anterior debe cerrarse considerando como un ingreso extraordinario.

12/03/2010	X		
	Provisiones por juicios por pagar	900.00	
	Otros Ingresos		900.00



De acuerdo a la normativa vigente

**RESOLUCION DE UN LITIGIO JUDICIAL CUANDO LA PROVISION NO ES
SUFICIENTE**

La empresa ha dotado durante el año 2009 una provisión para responsabilidades por un valor de \$50.000, dicho importe esta registrado en el balance al 31 de diciembre de 2009. El día 1 de febrero del año 2010, se confirma que la pérdida por litigio será de \$70.000.

Nos encontramos ante un hecho en el cual existe un exceso de responsabilidad generada después de la fecha del balance; de acuerdo a la NIC 10 el profesional contable debe proceder de la siguiente manera para reconocer y ajustar estos hechos después de la fecha del cierre.

- Se procede a realizar una provisión por juicio en curso de acuerdo a una estimación posible en la que incurrirá este hecho

Fecha	Concepto	Debe	Haber
31/12/2009	X		
	Otras pérdidas de gestión corriente (659)	50000.00	
	Provisión por otras responsab. (142)		50000.00
	Por la dotación a la provisión por juicio en curso.		

- Una vez elaborado el borrador de los estados financieros, procede ajustar la provisión, ya que se trata de una situación que ya se había producido al cierre del ejercicio.



Fecha	Concepto	Debe	Haber
31/12/2009	X		
	Otras pérdidas de gestión corriente (659)	20000.00	
	Provisión por otras responsab. (142)		20000.00
	Por ajuste a la provisión por juicio en curso		

- Luego de la provisión realizada, la empresa cumplirá con la obligación sobre el litigio, contabilizando de la siguiente manera:

Fecha	Concepto	Debe	Haber
02/02/2010	x		
	Provisión por otras responsabilidades (142)	70000.00	
	Caja (570)		70000.00
	Por ajuste a la provisión por juicio en curso		



De acuerdo a la normativa vigente

**RESOLUCION DE UN LITIGIO EN EL QUE SE PRESENTA UN EXCESO EN LA
PROVISIÓN**

Por conflictos existentes en las relaciones laborales con un cierto grupo de trabajadores la empresa ha cancelado el contrato laboral existente entre las partes.

Los trabajadores han interpuesto demandas laborales a partir del mes de noviembre por considerar el despido improcedente.

Los asesores laborales del Departamento de personal estiman que existe un alto grado de probabilidad de que el veredicto judicial sea desfavorable para la empresa y de que el pago de las indemnizaciones correspondientes se realice antes de cuatro meses.

El coste estimado de las indemnizaciones asciende a \$320.000

Trascurridos tres meses, se condena a la empresa al pago de las indemnizaciones por un importe de \$315.000.

De acuerdo a la NIC 10 el profesional contable debe proceder de la siguiente manera para reconocer y ajustar estos hechos después de la fecha del cierre.

- Al cierre del ejercicio se carga la provisión por retribuciones al personal.



Fecha	Concepto	Debe	Haber
31/12/2009	x		
	Indemnizaciones (641)	320000.00	
	Provisiones a c/p por retribuciones al personal (5290)		320000.00
	Por dotación de la provisión		

- Para el registro del pago de indemnizaciones se cancela la provisión por retribuciones al personal y se reconoce el exceso de la provisión que en el ejercicio anterior se registró.

01/04/10	x		
	Provisiones a c/p por retribuciones al personal (5290)	315.000,00	
	Bancos c/c (572)		315.000,00
	Por el pago de las indemnizaciones.		
	x		
	Provisiones para retribuciones y otras prestaciones al personal (5290)	5.000,00	
	Exceso de provisión por retribuciones al personal (7950)		5.000,00
	Por el exceso de provisión.		



COMPARACION ENTRE NORMATIVA ANTERIOR Y LA NORMATIVA VIGENTE

De acuerdo a las situaciones antes expuestas podemos acotar que la contabilización de hechos posteriores al cierre; de acuerdo a la norma anterior y a la vigente muestra algún grado de diferencia en las siguientes situaciones:

NORMATIVA ANTERIOR

- Al final del ejercicio se procede a realizar la provisión por responsabilidades de acuerdo a la situación presentada y a las políticas que rigen las actividades de la empresa, y se da de baja al generar una obligación.
- En el caso que transcurra cierto tiempo y la resolución del litigio sea desfavorable para la empresa se debe cancelar esta obligación al demandante.
- Cuando el litigio sea favorable para la empresa de igual manera la obligación debe cerrarse pero no generando una salida de dinero sino más bien como el reconocimiento de un ingreso extraordinario.
- Si la provisión resulta en exceso no se realiza ningún ajustes ya que esta se acumulará para ejercicios futuros.

NORMATIVA VIGENTE

- Al final del ejercicio de igual manera se provisiona por el importe estimado del litigio.
- Cuando esta provisión no sea suficiente para cubrir el litigio se procede a ajustar la provisión al cierre del ejercicio cuando todavía no se han autorizado los Estados Financieros.
- Si por el contrario la provisión resultase en exceso se procede a realizar un reconocimiento de dicho exceso reversando la porción de la provisión excedente.



HECHOS QUE NO IMPLICAN AJUSTES

Son aquéllos que son indicativos de condiciones que han aparecido después de la fecha del balance.

RECONOCIMIENTO Y MEDICION.

La entidad no ajustará los importes reconocidos en sus estados financieros, cuando se presenten hechos que no se relacionen con las condiciones existentes a la fecha del balance, pero que tengan importancia, de tal manera que la ausencia de su conocimiento afecte a la capacidad de los usuarios de los estados financieros para hacer evaluaciones o tomar decisiones, pero sí serán objeto de la revelación conveniente.

Así como no son apropiados los ajustes para registrar sucesos acontecidos después de la fecha del balance, si tales sucesos no tienen relación alguna con las condiciones existentes a la fecha del balance.

Por ejemplo:

- ❖ Una combinación de empresas importante, que ha tenido lugar después de la fecha del balance o bien la desapropiación de una subsidiaria significativa.



EMPRESA XYZ
NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Hechos posteriores al cierre por inversiones con otras sociedades:

Al 31 de enero de 2010, la inversión en una empresa relacionada se presenta valorizada de acuerdo al método de valor patrimonial; el cual, reconoce en valores acumulados una inversión por un importe de USD \$35.000.

Este es un hecho posterior que puede afectar significativamente la presentación e interpretación de los estados financieros.

- ❖ El anuncio de un plan para discontinuar una operación, de la desapropiación de activos o la cancelación de pasivos atribuibles a una operación en discontinuación o la conclusión de acuerdos obligatorios para vender tales activos o cancelar tales pasivos.
- ❖ Las compras o desapropiaciones significativas de activos, o bien la expropiación de activos importantes por parte del gobierno
- ❖ La destrucción por incendio de una planta importante de producción, tras la fecha del balance.
- ❖ Transacciones importantes realizadas con acciones ordinarias o con acciones ordinarias potenciales, tras la fecha del balance.
- ❖ Los cambios anormalmente grandes, ocurridos después de la fecha del balance, en los precios de los activos o en las tasas de cambio de alguna moneda extranjera.



EMPRESA XYZ
NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Hechos posteriores al cierre por corrección monetaria

Con el objeto de reflejar en los Estados Financieros el efecto de la variación en el poder adquisitivo de la moneda, se ha actualizado el capital propio financiero los activos y pasivos no monetarios de acuerdo al índice de Precios al Consumidor.

Este es un hecho posterior que puede afectar significativamente la presentación e interpretación de los estados financieros.

- ❖ Los cambios en las tasas impositivas o en las leyes fiscales, aprobadas o anunciadas con posterioridad a la fecha del balance, que vayan a tener un efecto significativo en los activos y pasivos por impuestos corrientes o diferidos.

EMPRESA XYZ
NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2009

Hechos posteriores al cierre por ajustes de Impuesto a la renta:

El impuesto a la renta se contabilizará sobre la base de renta neta imponible, determinada según las normas establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno.

La sociedad no presenta anticipo de Impuesto a la Renta, en razón de haber de determinado una renta imponible negativa.

Este es un hecho posterior que puede afectar significativamente la presentación e interpretación de los estados financieros.

- ❖ La aceptación de compromisos o pasivos contingentes de cierta importancia, por ejemplo, al dar garantías de importe significativo.



EMPRESA XYZ

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Hechos posteriores al cierre por pasivos contingentes:

Al 31 de enero de 2010, la empresa industrial decide emitir garantías en todas las líneas de producción de electrodomésticos que entra en vigencia a partir de las compras realizadas en el 23 de Diciembre de 2009.

Este es un hecho posterior que puede afectar significativamente la presentación e interpretación de los estados financieros.

- ❖ El planteamiento de litigios importantes surgidos exclusivamente por causa de eventos ocurridos después de la fecha del balance.

DIVIDENDOS

Si después de la fecha del balance se proponen o declaran dividendos para los poseedores de instrumentos de capital (según se han definido en la NIC 32, Instrumentos Financieros, Presentación e Información a Revelar), la empresa no debe reconocer tales dividendos como un pasivo en la fecha del balance.

En la NIC 1 permite que la empresa revele:

- ❖ En el cuerpo principal de los estados financieros, como un componente separado del patrimonio neto; o
- ❖ En las notas a los estados financieros.



APLICACIÓN

El 31 de diciembre del 2009, la Empresa "XYZ", cuenta con una utilidad repartible de \$ 80.500,00.

El 01 de marzo del 2010 la Junta General de Accionistas decide efectuar la distribución de utilidades entre sus accionistas.

La distribución de utilidades después de la fecha del balance, es un hecho posterior, según la NIC 10, ya que esta norma establece que no se reconocerá como un pasivo a la fecha del balance, es por eso que solamente se revelará en notas.

Nota a los Estados Financieros:

El 01 de Marzo del 2010 la Empresa "XYZ", decidido repartir sus utilidades correspondientes al ejercicio 2009 de \$80.500.00 entre sus accionistas, debiendo cancelar dicho valor el 02 de marzo del presente año.



CAPITULO III

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

En conclusión la aplicación de la NIC 10 nos permite identificar claramente las situaciones presentadas en la que se requieren ajustes y las que tan solo se requiere una revelación mediante notas explicativas a los Estados Financieros.

Hechos que requieren ajustes son los que proporcionan evidencia adicional sobre condiciones que existían a la fecha del cierre.

Hechos que no requieren ajustes, aquellos indicativos de condiciones que ha aparecido con posterioridad al cierre del ejercicio.

El estudio realizado sobre la NIC 10, demuestra que al plantear varios ejemplos, ayuda a conocer mejor los ajustes que se debe realizar, permitiendo que la presentación de los Estados Financieros, este vinculado de mejor manera a la realidad que se presenta en las actividades económicas.

El desarrollo de este tema se ha concentrado, en recopilar las incertidumbres más comunes que se puedan presentar luego de la fecha de cierre de balance y de esta manera adoptar la NIC 10, y; a su vez plantear un modelo que identifique las diferencias que deben ser asimiladas en los procesos contables existentes comparados con los que exige esta normativa internacional, sabiendo que tendrá un efecto importante a través de los años.



Para que los usuarios de la información posean elementos de juicio sólidos, se hace necesario enfocarnos en el desarrollo de un procedimiento contable de común aplicación; es decir, configurado a partir de esta norma internacional de contabilidad, con lo cual se mejorará la calidad de los estados financieros y se obtendrá un grado cada vez mayor de comparatividad y de credibilidad por lo que, la utilidad de los estados financieros se verá acrecentada para su interpretación y análisis.

RECOMENDACIONES

Para concluir este tema de tesis daremos recomendaciones basadas en el análisis de la misma y en los conocimientos adquiridos durante su avance, las cuales detallamos a continuación:

- Determinar si han ocurrido hechos posteriores que podrían afectar a los estados financieros identificando:
 - :
 - Si se han contraído nuevos compromisos, préstamos o garantías.
 - Si han ocurrido o se planean ventas de activos.
 - Si se ha hecho o se planea la emisión de nuevas acciones o de bonos sin garantía
 - Si algún activo ha sido apropiado por el gobierno, o destruido como una inundación.
 - Si ha habido algún desarrollo referente a contingencias.



- Si se han hecho o se contempla hacer cualesquier ajustes contables inusuales.

- En general como recomendación incentivamos a que se realice una revisión constante de los diversos cambios que se puedan presentar, no tan solo en la presente norma desarrolla, sino más bien interesarse por los cambios que incurren en las normas contables generales.



BIBLIOGRAFIA

- Norma Internacional de Contabilidad NIC 10 “Hechos Ocurridos Después de la Fecha del Balance”
- Norma Internacional de Contabilidad NIC 1 “Presentación de los Estados Financieros”
- Norma Internacional de Contabilidad NIC 37 “Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes”
- Glosario de Términos NIFF